

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 09938

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de octubre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A."

QUE el señor Walter Carpio Malta, con el patrocinio del abogado Pedro Bajaan Bajaan, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.606 del 11 de noviembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1542 del 18 de noviembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Re-

T

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-1-1- 09938

Compañía: "COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAPETRONIC S.A."

gistro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 28 NOV. 1986 ✓

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdem/aden
DL: JIA

[Handwritten signature]

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 23.962 a 23.966, número 1.780 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número - 15.342 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

